

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00145-02, informando que se recibió respuesta de Banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés
(2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 151

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00145-02

DEMANDANTE: ALEJANDRO CALDERON VALLEJO Y OTRO

DEMANDADO: JAVIER DE JESÚS ROJAS GALLEGO

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por parte del Banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f5cf485aecea8178f3d1b870bbb47b88bb3b739a6bae20aa3690f998bdb3cd**

Documento generado en 10/04/2023 11:30:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>